

Como será la oposición
2023 en La Rioja



Horarios del personal docente



Salarios docentes



Todo sobre la función docente.

Concursos, oposiciones, horarios, interinidades, permisos, salarios...

**Por una
Escuela
Pública y de
Calidad**



TE no se hace responsable ni hace necesariamente suyas las opiniones expresadas por sus colaboradores en los trabajos publicados, ni se identifica necesariamente con las mismas.

EDITA

Federación de Enseñanza
de CCOO de La Rioja

C/. Pío XII, 33, 2º - 26003 Logroño

Tel.: 941 12 58 90 / 91 / 92 / 95 / 96 / 97

941 23 81 44 / 91.Fax: 941 25 71 71

c.e.: ferioja@fe.ccoo.es

web: <https://larioja.fe.ccoo.es/>

EQUIPO DE REDACCIÓN

Pedro Javier Antolín

Naiara Cantabrana

Gloria Andrés

Marcos García

Juan Fernández

Meritxell Moreno

Desireé Villalvilla

Los artículos de esta publicación pueden ser reproducidos, total o parcialmente, citando la fuente.

1. Editorial	
Seguimos trabajando, seguimos luchando.	3
2. Oposiciones al cuerpo profesorado de enseñanza secundaria, de música y AAEE, de AAPP y Diseño y FP Plazo: del 27 de marzo al 15 de abril de 2023	5
3. Fase de oposición	6
4. Baremo de méritos en el procedimiento de ingreso (Fase de concurso)	7
5. Oposiciones de estabilización. RD 270/2022. Junio 2024	8
6. Cómo se accede a listas de interinidades	9
7. Tabla resumen baremo de interinidades	10
8. Sobre la obligatoriedad de presentarse	11
9. Llamamiento para sustituciones desde el servicio riojano de empleo	11
10. Sobre las plazas a cubrir en régimen de interinidad	11
11. ¿En qué especialidades nos podemos habilitar?	12
12. ¿Y para impartir proyectos bilingües?	12
13. Conoce tu horario	13
14. Retribuciones Docentes 2023	20
15. Carrera profesional docente 2022 y siguientes	21
16. Cursos de formación homologada	24
17. Jubilaciones	25
18. Otra vuelta de tuerca para la FP	28
19. Gracias a CCOO	29
20. Que no se quede nadie sin recurrir	30
21. ¿Quién es el PSEC?	31
22. Comunicación y Redes sociales	32
23. Espacio violeta	33
24. Servicios CCOO	34
25. 10 Razones para afiliarte a CCOO	36



Pedro Javier Antolín. Secretario General de la FECCOO Rioja.

pjantolin@fe.ccoo.es

En este número especial de la revista TE, daremos a conocer todas las cuestiones relativas a la función docente que tienen que ver con nuestro trabajo: oposiciones, concurso de traslados, normativa de interinidades, plantillas, retribuciones, pensiones...A lo largo de estos años, la FECCOO, sindicato más representativo en la educación, ha sido la principal herramienta de organización colectiva y defensa con la que contamos las trabajadoras y trabajadores de la enseñanza de La Rioja.

Hemos desplegado una acción y presión permanente en la calle, en los centros educativos, en las mesas de negociación y hasta en los tribunales de justicia, con recientes sentencias favorables para las personas trabajadoras de la enseñanza pública riojana, que nos acredita como los auténticos defensores del profesorado riojano. En los últimos años hemos alcanzado acuerdos con el Gobierno de La Rioja y con la Consejería de Educación, que han supuesto avances importantes en la recuperación de los derechos que nos habían sido arrebatados por los anteriores gobiernos, así como la adquisición de nuevos derechos. Los derechos laborales también se conquistan en las mesas de negociación alcanzando acuerdos en el marco de la negociación colectiva.

En esta nueva etapa, con un nuevo Gobierno, del Partido Popular en este caso, las Comisiones Obreras más que nunca seremos el garante de los derechos de todas y todos los trabajadores de la enseñanza pública. Estaremos alerta para que el dinero público revierta en la educación pública. De ninguna manera se ha de volver a poner las enseñanzas privadas y privadas-concertadas por encima de la pública.

Vamos a defender los logros conseguidos, como son la bajada de horas lectivas, el comienzo de la reducción de ratios, la ampliación de permisos y excedencias, la remuneración de los desplazamientos, entre muchos otros logros.

Además hemos de conseguir la implantación del complemento de equiparación salarial para el profesorado técnico de formación profesional, el paso al grupo A1 para todos los cuerpos docentes, el pago de los meses de verano a las personas que hayan sido nombradas durante 168 días a lo largo del curso, la subida del complemento de dirección ajustando el de jefatura de estudios y secretaría al alza, comedores escolares en todos los CEIP públicos y con personal propio de la CAR, entre muchos otros asuntos pendientes..

Desde el sindicato hemos luchamos para conseguir mejoras en las condiciones laborales de los y las docentes: equiparación del permiso de paternidad-maternidad a 18 semanas, en situaciones de baja laboral 100% de retribuciones, bajada generalizada de ratios, vuelta a las 18h lectivas en Secundaria y máximo 23h lectivas en Infantil y Primaria (esto último ratificado en la firma de un Acuerdo en el encierro de seis delegados y delegadas de la FECCOO en la consejería de Educación el 29 de julio de 2020). Seguimos luchando también por la reducción horaria y el complemento salarial para la tutoría, por el paso del grupo A2 al A1 de todos y todas las docentes, por el apoyo a la escuela rural, el aumento del Personal de Servicios Educativos Complementarios en todos los centros educativos y una serie de medidas que fortalezcan la Escuela Pública riojana.

Por otro lado, hemos sido y seguimos siendo el sindicato más crítico y combativo con los Gobiernos que han aplicado una política de destrucción del empleo, de tasa de reposición y de Oferta de Empleo Público insuficiente que ha ido mermando la calidad y estabilidad en la Enseñanza riojana.

Además, desde la FECCOO de La Rioja, apostamos por una Formación Profesional de calidad, pública y en la que las personas tituladas técnicas de FP, sigan ejerciendo la docencia aportando excelencia y experiencia al Sistema. Vamos a luchar para parar a los fondos buitres que vienen a privatizar la Formación Profesional, no vamos a permitir que la nueva legislación favorezca que un servicio público y de calidad como es la FP en La Rioja, se intente privatizar poco a poco. Sí nos encontrará la Administración en la firma de acuerdos para renovar las instalaciones de los centros públicos, para la creación de nuevas plazas, en la apuesta por la formación del profesorado o en la implantación generalizada de la orientación en la FP.

Por último, incluimos además de la plataforma reivindicativa en nuestra revista, una ficha de afiliación CCOO para que te animes a involucrarte decididamente. Es necesaria tu participación en las asambleas, huelgas, manifestaciones y demás acciones que organizamos, pero también la presión permanentemente y para eso, es importante estar organizados y organizadas en un sindicato fuerte que SIEMPRE RESPONDE: las Comisiones Obreras.



2. OPOSICIONES AL CUERPO PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE MÚSICA Y AAEE, DE AAPP Y DISEÑO Y FP PLAZO: DEL 27 DE MARZO AL 15 DE ABRIL DE 2023



Meritxell Moreno. Responsable de Pública No Universitaria.

mmoreno@fe.ccoo.es

0590- PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA						
Código	Especialidad	Turno libre (Acceso 1)	Discapacidad (Acceso 2)	P. Interna (Acceso 3)	P. Horizontal (Acceso 4)	Total
002	Griego	2	1			3
003	Latín	4	1			5
005	Geografía e Historia	34	1			35
006	Matemáticas	50				50
007	Física y Química	33	1			34
009	Dibujo	14				14
011	Inglés	26				26
016	Música	8		1	1	10
017	Educación Física	16		1		17
019	Tecnología	13	1			14
061	Economía	10				10
101	Administración de Empresas	14	1			15
102	Análisis y Química Industrial	3				3
104	Construcciones Civiles y Edificación	2				2
106	Hostelería y Turismo	6	1			7
110	Organización y Gestión Comercial	4	1			5
11	Organi. Y Proce. De Manteni. De Vehículos	1				1
116	Procesos en la Industria Alimentaria	4				4
117	Proce. De Diag. Clíni. Y Produc. Ortoprotésicos	3				3
125	Sistemas Electrónicos Y Automáticos	5				5
227	Siste. y Aplicaciones Informáticas	14	1			15
220	Proce. Sanitarios y Asistenciales	7				7
225	Servi. a la Comunidad	16	1			17
0594- PROFESORES DE MÚSICA Y AAEE						
Código	Especialidad	Turno libre (Acceso 1)	Discapacidad (Acceso 2)	P. Interna (Acceso 3)	P. Horizontal (Acceso 4)	Total
434	Violonchelo	1				1
0595- PROFESORES DE AAPP Y DISEÑO						
Código	Especialidad	Turno libre (Acceso 1)	Discapacidad (Acceso 2)	P. Interna (Acceso 3)	P. Horizontal (Acceso 4)	Total
511	Diseño de Producto	1				1
522	Medios Informáticos	2				2
525	Volumen	1				1
0591- PROFESORES EN SECTORES SINGULARES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL						
Código	Especialidad	Turno libre (Acceso 1)	Discapacidad (Acceso 2)	P. Interna (Acceso 3)	P. Horizontal (Acceso 4)	Total
001	Cocina y Pastelería	2				2
007	Peluquería	2				2
010	Soldadura	2				2

3. FASE DE OPOSICIÓN

Primera prueba. Máximo 10 puntos.	
Parte A	Ejercicio práctico <ul style="list-style-type: none"> • Dependiendo de cada especialidad habrá diferentes partes.
Parte B	Desarrollo por escrito de un tema <ul style="list-style-type: none"> • Entre 26 y 50 temas se sacarán 3 bolas • Entre 51 o más se sacarán 4 bolas • Tiempo máximo 2 horas
Valoración	<p>Esta prueba se valorará de 0 a 10 puntos, de los cuales 5 corresponderán a la parte A y 5 puntos en la parte B. Para su superación, la persona aspirante deberá alcanzar al menos 1,25 puntos en cada una de las partes y una puntuación total igual o superior a 5 puntos.</p> <p>Si en esta prueba el aspirante no alcanza el 5 no podrá realizar la segunda prueba.</p> <p>Es una PRUEBA ELIMINATORIA</p>

Segunda prueba. Máximo 10 puntos.	
Parte A	Presentación oral de una programación didáctica (mínimo 12 Unidades) *
Parte B	Exposición oral de una Unidad de programación <ul style="list-style-type: none"> • Se sacarán 3 bolas • 1 hora para la preparación • Tiempo máximo para la presentación de la programación y la exposición de la Unidad didáctica 50 minutos
Valoración	Esta prueba se valorará de 0 a 10 puntos.

Ponderación fase para el concurso-oposición. Máximo 10 puntos.	Para la obtención de la puntuación global del concurso-oposición se ponderará: 2/3 la puntuación obtenida en la fase de oposición y 1/3 la puntuación de la obtenida en la fase de concurso.
---	--

* Características de la programación:

- Se ajustará al currículo vigente de la Comunidad Autónoma de La Rioja
- Será para un curso escolar.
- Tendrá como mínimo de 12 unidades de programación (Tienen que ir numeradas).
- Tendrá una extensión máxima 60 páginas, sin incluir portada, contraportada ni índice.
- El formato será en DIN-A4, por una sola cara.
- Se utilizará letra Arial 12 puntos sin comprimir
- El Interlineado nunca será inferior al interlineado sencillo.
- Cualquier incumplimiento que no esté relacionado con el exceso de páginas o el defecto de unidades didácticas, se permitirá al aspirante la presentación y defensa oral de dicha programación.

4. BAREMO DE MÉRITOS EN EL PROCEDIMIENTO DE INGRESO (FASE DE CONCURSO)

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 10 PUNTOS

I. EXPERIENCIA PREVIA DOCENTE		Máximo 5 puntos
1.1. Por cada año de experiencia en centro público en el mismo cuerpo al que se opta	1	0,0833
1.2. Por cada año de experiencia en centro público en diferentes cuerpos al que se opta	0,5	0,0416
1.3. Por cada año de experiencia en otros centros en el mismo nivel o etapa a la que se opta	0,5	0,0416
1.4. Por cada año de experiencia en otros centros en diferentes niveles o etapas a la que se opta	0,250	0,0208
II. FORMACIÓN ACADÉMICA		Máximo 5 puntos
2.1. Nota expediente		
De 6 hasta 7,5 (1,55 a 2,25)		1
De 7,51 a 10 (2,26 a 4)		1,5
2.2. Postgrados, Doctorados y premios extraordinarios		1
2.2.1. Título de Máster, certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados, Suficiencia Investigadora o cualquier otro título equivalente (siempre que no sean requisito para el ingreso en la función pública docente)		1
2.2.2. Título de Doctor		1
2.2.3. Premio extraordinario en el doctorado		0,5
2.3. Otras titulaciones universitarias		
2.3.1. Titulaciones de primer ciclo (Grado y otros)		1
2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo (Licenciatura y otras)		1
2.4. Titulaciones de enseñanza de régimen especial y de la formación profesional específica		
a) Título profesional de Música o Danza		0,5
b) Certificado de nivel avanzado o equivalente de EOI (C1 ó B2 antes de 2018)		0,5
c) Título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño		0,2
d) Título de Técnico Superior de Formación Profesional		0,2
e) Título de Técnico Superior de Deportivo Superior		0,2
III. OTROS MÉRITOS		Máximo 2 puntos
3.1. Actividades de formación		
3.1.1. Por cada crédito o 10 horas de actividades de formación homologados		0,0333
3.1.2. Por cada crédito o 10 horas de actividades de formación no homologados		0,0166
3.2. Premio Extraordinario fin de carrera		0,5
3.3. Dominio de idiomas extranjeras y de la lengua de signos		
3.3.1. Certificado nivel C2		1,5
3.3.2. Certificado nivel C1		1
3.3.3. Certificados equivalentes al nivel B2 siempre que no se haya acreditado el certificado del mismo idioma en al apartado 2.4.b		0,5
3.3.4. Certificados equivalentes al nivel B1 siempre que no se haya acreditado el certificado del mismo idioma en al apartado 2.4.b		0,125
3.4. Méritos específicos		
3.4.1. Para participantes de Ed. Física: a) Deportista de Alto Nivel y Alto Rendimiento		0,5
3.4.2. Para participantes de Música: a) composiciones y coreografías como autor o grabaciones b) conciertos c) premios en exposiciones, festivales		Máximo 2 puntos

La fase de concurso puntuará 1/3 y 2/3 la fase de oposición.

5. OPOSICIONES DE ESTABILIZACIÓN. RD 270/2022. JUNIO 2024

Cuerpo	Código	Especialidad	Plazas
590	004	Lengua Castellana y Literatura	2
590	005	Geografía e Historia	2
590	006	Matemáticas	1
590	019	Tecnología	4
590	061	Economía	2
590	101	Administración de empresas	1
590	106	Hostelería y Turismo	2
590	110	Organización y Gestión Comercial	1
590	124	Sistemas Electrónicos	1
590	125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	1
591	206	Instalaciones Electrotécnicas	1
591	214	Ope. y Eq. de Elab. de Prod. Alimentarios	1
591	216	Operaciones de Producción Agraria	1
591	217	Patronaje y Confección	1
591	219	Proc. de Diag. Clínico y Ortoprotésico	1
591	220	Proc. Sanitarios y Asistenciales	2
591	225	Servicios a la Comunidad	4
591	226	Servicios de Restauración	1
592	008	Francés	1
592	012	Italiano	1
594	406	Contrabajo	2
594	408	Fagot	1
594	410	Flauta travesera	1
594	419	Oboe	1
594	426	Trombón	1
594	433	Violín	1
595	507	Dibujo Artístico y Color	1

Ha salido publicada la Resolución 185/2022 de 23 de diciembre y el plazo de presentación de solicitudes, será determinado por Resolución de la Dirección General de Gestión Educativa

6. CÓMO SE ACCEDE A LISTAS DE INTERINIDADES

Se puede entrar a formar parte de las listas de aspirantes a desempeñar funciones docentes en régimen de interinidad en la C.A. de La Rioja, mediante dos opciones: por concurso-oposición o por convocatoria extraordinaria.

A) POR CONCURSO-OPOSICIÓN:

A.1): Presentándose a un Concurso-Oposición. Todos los aspirantes que se hayan presentado a la Oposición, hayan obtenido calificación (más de un 0), y hubiesen solicitado expresamente su incorporación a la lista de interinos en los términos que determine la propia convocatoria.

A.2): Formen parte de la lista que se extingue. Estarán exentos quienes formando parte de la lista que se extingue, hubieran obtenido al menos un 3 en la primera prueba de la fase oposición de la convocatoria de ingreso, inmediatamente anterior realizada en la C.A. de La Rioja.

Formen parte de la lista que se extingue y cumplan estos dos requisitos:

- Hayan trabajado como interino docente en La Rioja durante el curso escolar en el que tiene lugar la convocatoria.
- Se hayan inscrito en el procedimiento selectivo y no hayan podido presentarse por coincidir fecha y hora de celebración de la primera prueba con otras de otro cuerpo o especialidad a las que se hayan presentado en nuestra Comunidad.
- También, se pondrán mantener en la lista que se extingue si tras haberse inscrito en el Concurso-Oposición no hubiese podido presentarse por habérselo impedido circunstancias de fuerza mayor (estas serán valoradas de forma individual por los tribunales).

B) CONVOCATORIAS EXTRAORDINARIAS:

Cuando la Administración determine que las necesidades de personal existentes para una determinada especialidad no puedan ser atendidas con las personas aspirantes que figuran en la lista existente, convocará un procedimiento selectivo extraordinario que podrá contemplar la realización de pruebas de aptitud. Las personas admitidas serán ordenadas con los mismos criterios (baremo de la Orden 3/2016, de 31 de marzo) y se incluirán en la correspondiente lista, detrás de las que la conformen en el momento de resolverse la convocatoria. Estos procesos se publicarán en la web www.educarioja.org

Recuerda que si te has presentado a la Oposición o no te has presentado por haber obtenido un 3 o más en la primera prueba del proceso selectivo anterior (siempre y cuando hayas solicitado permanecer en listas), la puntuación que te otorgará la Administración, será la mejor de las 3 últimas convocatorias, incluida la presente. Además, para poder trabajar en la C.A. de La Rioja, la Administración también puede realizar llamamientos extraordinarios a aquellas personas que como demandantes de empleo tengan el perfil de la plaza. Estos llamamientos aparecen en el apartado de RRHH, pero aquellas personas que sean así seleccionadas no entrarán a formar parte de la lista de interinidades, hasta que entren en los supuestos señalados arriba.

7. TABLA RESUMEN BAREMO DE INTERINIDADES

I. CALIFICACION DE LA FASE DE OPOSICIÓN	Máx.30 ptos.
1.1. Puntuación de la fase multiplicada por 3	Nota x 3 y /2
1.2. Por haber superado la primera o única prueba	5
1.3. Por haber superado la segunda prueba (en caso de que la hubiese)	5
II. EXPERIENCIA PREVIA DOCENTE (máximo 10 años)	Máx.36ptos.
2.1. Por cada año de experiencia en centro público en el mismo cuerpo al que se opta	3,6 0,3
2.2. Por cada año de experiencia en centro público en otro cuerpo al que se opta	1,8 0,15
2.3. Por cada año de experiencia en otros centros en el mismo nivel o etapa a la que se opta	1,8 0,15
2.4. Por cada año de experiencia en otros centros en diferentes niveles o etapas a la que se opta	0,9 0,075
III. FORMACIÓN ACADÉMICA	Máx. 5 ptos.
3.1. Nota expediente	
De 6 hasta 7,5 (1,55 a 2,25)	2
De 7,51 a 10 (2,26 a 4)	3
3.2. Postgrados, Doctorados y premios extraordinarios	
3.2.1. Título de Máster, Estudios Avanzados, Suficiencia Investigadora y otros	2
3.2.2. Título de Doctor	2
3.2.3. Premio extraordinario en el doctorado	1
3.3. Otras titulaciones universitarias	
3.3.1. Titulaciones de primer ciclo (Grado y otras)	2
3.3.2. Titulaciones de segundo ciclo (Licenciatura y otras)	2
3.4. Titulaciones de enseñanza de régimen especial y de la formación profesional específica	
a) Título profesional de Música o Danza	1
b) Certificado de nivel avanzado o equivalente de EOI (C1 ó B2 antes de 2018)	1
c) Título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño	0,4
d) Título de Técnico Superior de Formación Profesional	0,4
e) Título de Técnico Superior de Deportivo Superior	0,4
IV. OTROS MÉRITOS	Máx. 4 ptos.
4.1. Actividades de formación	
4.1.1. Por cada crédito o 10 horas de actividades de formación homologados	0,066
4.1.2. Por cada crédito o 10 horas de actividades de formación no homologados	0,033
4.2. Premio Extraordinario fin de carrera o mención honorífica en Grado Sup. de Música	1
4.3. Dominio de idiomas extranjeras y de la lengua de signos	
4.3.1. Certificado nivel C2	3
4.3.2. Certificado nivel C1	2
4.3.3. Certificados equivalentes al nivel B2 siempre que no se haya acreditado el certificado del mismo idioma en al apartado 3.4.b	1
4.3.4. Certificados equivalentes al nivel B1 siempre que no se haya acreditado el certificado de nivel B2 del mismo idioma en al apartado 3.4.b	0,25
4.4. Titulaciones de Grado	3
4.5. Méritos específicos	
4.5.1. Para participantes de Ed. Física. a) Deportista de Alto Nivel y Alto Rendimiento	1
4.5.2. Para participantes de Música: a) composiciones y coreografías como autor o grabaciones b) conciertos c) premios en exposiciones, festivales	Hasta 2 puntos
4.5.3. Para participantes de Dibujo y especialidades de los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de AAPPy Diseño. a) Exposiciones b) Comisariado y org. de exposiciones c) premios in expo.	Hasta 2 puntos
V. DISPONIBILIDAD (Máx.20 ptos y 10 años)	Máx.20 ptos.
5. Por cada año consecutivo de permanencia ininterrumpida en las listas de interinidad	2

8. SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE PRESENTARSE

A) No tienen la obligación de presentarse para estar en lista de interinidades:

- Quienes hayan participado en el último procedimiento de ingreso al Cuerpo, siempre que permanezcan actualmente en la lista de interinidades y hubieran obtenido en la última convocatoria una calificación de al menos un 3 en la primera prueba.

B) Tienen la obligación de presentarse para estar en lista de interinidades:

- Quienes no hayan participado en ningún procedimiento de ingreso al Cuerpo por oposición hasta la actualidad, o quienes habiendo participado no permanecen en la actual lista de interinidades o han obtenido menos de un 3 en la primera prueba.

Si te encuentras en esta situación, debes haber participado telemáticamente y presentado correctamente la solicitud denominada: solicitud de oposición, además deberás marcar la opción de incorporación a las listas de interinidad.

C) Si te presentas y sacas menos nota que en el procedimiento anterior, te guardan la más alta de las tres últimas convocatorias. Así como si no tuvieras la obligación de presentarte.

9. LLAMAMIENTOS PARA SUSTITUCIONES DESDE EL SERVICIO RIOJANO DE EMPLEO

Una vez que se han agotado las listas de llamamientos para sustituciones, la Administración deberá publicar convocatorias extraordinarias para ampliar dichos listados. Si hay urgencia, pueden llamar desde el Servicio Riojano de Empleo. Es por ello que, desde CCOO, recomendamos a las personas interesadas que se apunten como demandantes o mejora de empleo y, que desde este servicio, les incluyan para posibles llamamientos. El teléfono para ello es el 941291900.

10. SOBRE LAS PLAZAS A CUBRIR EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Tras la publicación de los listados actualizados de todos los cuerpos y especialidades, en julio tendrá lugar un único llamamiento informatizado en el que todas las plazas que salgan tendrán, previsiblemente, la duración de un curso escolar completo. El resto de llamamientos se llevará a cabo a partir de septiembre de forma telemática preferentemente y conforme a las instrucciones que dicte la consejería.

¿QUÉ TENGO QUE HACER?:

Según establece la nueva normativa, “la incorporación a la lista implica la disponibilidad del aspirante para incorporarse a los destinos como persona interina cuando se le requiera y su obligación de participar en los procedimientos de adjudicación de destinos.” Por lo tanto, tenemos que prestar atención al lugar que ocupamos en las listas y al desarrollo de los sucesivos llamamientos para que, en ningún momento, se nos pase uno por alto.

En el momento en el que aparezcas en la listas de “aspirantes llamados”, tal y como acabamos de exponer, estás obligado a participar en el llamamiento correspondiente.

La ausencia de presentación de solicitud, implicará que seas considerado como no disponible durante todo el curso, salvo que en el plazo de 15 días naturales siguientes al llamamiento, alegues y justifiques encontrarte en alguna de las siguientes circunstancias:

- Incapacidad temporal (baja médica).
- Maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia.
- Tener a tu cuidado un hijo menor de edad.
- Tener a tu cuidado un familiar hasta el segundo grado de afinidad o consanguinidad que no desempeñe actividad retribuida.
- Matrimonio propio.
- Estar disfrutando de una beca pública de formación o investigación.

Tampoco se considerará como ausencia de disponibilidad el no solicitar destinos no afines o itinerantes. En otras palabras, este tipo de destinos no son obligatorios. por ende, la ausencia de solicitud en llamamientos en los cuales se oferten únicamente este tipo de destinos no implicará la declaración del aspirante como no disponible. Además, en el llamamiento de julio tampoco serán obligatorios los destinos a tiempo parcial. Sin embargo, ¡atención!, en el resto de llamamientos del curso serán obligatorios, por lo que la ausencia de solicitud de destinos parciales a partir de julio, será considerada como falta de disponibilidad por parte del aspirante.

La consideración como "no disponible" implica que no te vuelvan a llamar para cubrir ningún puesto durante el mismo curso escolar y, además, perder la puntuación complementaria por disponibilidad en el apartado v del baremo de interinidad (20% del total). Esta pérdida de puntuación sólo se llevará a cabo cuando se confeccionen de nuevo las listas de interinidad en un nuevo proceso de oposiciones y se volverán a generar puntos desde julio de ese mismo año.

Podrá haber sanciones por parte de la Administración en los siguientes casos:

- Si la persona no coge la plaza que le ha sido asignada, será expulsada de la lista por la que ha participado.
- Si la persona coge la plaza y luego rechaza el puesto, será expulsada de todas las listas en las que esté habilitada y no se podrá presentar a una convocatoria extraordinaria de las mismas. Solo podrá entrar en dichas listas cuando hubiera oposición.

11. ¿EN QUÉ ESPECIALIDADES NOS PODEMOS HABILITAR?

PARA HABILITARTE ES REQUISITO HABERLO SOLICITADO EXPRESAMENTE Y ACREDITADO PERTINENTEMENTE EN LA SOLICITUD TELEMÁTICA DE LA OPOSICIÓN Y REUNIR, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS GENERALES PARA ENTRAR EN EL CUERPO, UNO DE LOS SIGUIENTES:

- A) Haber obtenido un 5 o más en la primera prueba de la fase de oposición.
- B) Contar con la titulación requerida para ejercer la docencia en esa determinada especialidad. (Catálogo de Titulaciones Orden EDC/33/2021, de 17 de junio).
- C) Acumular al menos 10 meses de docencia efectiva en dicha especialidad.

12. ¿Y PARA IMPARTIR PROYECTOS BILINGÜES?

La lista de interinidades recoge también la capacitación para impartir docencia en programas de bilingüismo de aquellas personas aspirantes que así lo hayan solicitado y acreditado. Esta acreditación se puede conseguir en cualquier momento previa solicitud a la Dirección General de Educación, aportando alguna de las siguientes titulaciones:

Título de graduado o licenciado en Filología.

- A) Título de graduado o licenciado en Traducción e Interpretación.
- B) Certificado de Nivel Avanzado o de Aptitud en el Ciclo Superior de las EOI.

Otros diplomas y certificaciones equivalentes del nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia La acreditación así obtenida tendrá efectos en los llamamientos de las listas una vez hayan transcurrido 10 días hábiles desde su concesión y se hará pública en www.educarioja.org

Nota: Para deshabilitarse, hay que mandar una instancia general a la Consejería de Educación en cualquier momento, solicitando la deshabilitación para impartir proyectos bilingües y hasta que no conteste la Administración, tendrás la obligación de participar en dichos proyectos si te convocan.

13. CONOCE TU HORARIO



Gloria Andrés. Responsable de Organización y finanzas.
mgandres@fe.ccoo.es

INFANTIL Y PRIMARIA 2022-2023

HORARIO LABORAL SEMANAL	PERMANENCIA EN EL CENTRO	HORARIOS LECTIVOS
35 horas divididas en: <ul style="list-style-type: none"> 23 h. lectivas 4 h. complementarias 8 h. cómputo semanal 	27 horas semanales	23 horas semanales (tanto de docencia directa 20'5h.como períodos de recreo vigilado a los alumnos- 2'5h.)

		Reducciones períodos lectivos
Horas lectivas	23 horas lectivas incluidos los recreos	<p>Coordinador centros bilingües durante 4 años desde su implantación: De 8 a 31 h. semanales en lengua extranjera: 2 h. lectivas. De 32 a 75 h.: hasta 3 h. lectivas De 76 h. o más: hasta 4 h. Docente y coordinador de proyecto bilingüe cuando den más de 3 h. en inglés o sean cotutores: 1 h. lectiva semanal para preparación materiales. CRA: Compensaciones horarias tomando como punto de partida la cabecera del C.R.A.: Hasta 70 kms: 3 h. lectivas y por cada incremento de 30 kms: 1 h. lectiva Los equipos directivos impartirán entre 6 h y 15h en función del número de unidades del centro. Los centros con comedor o transporte escolar, se contabilizará 3 h. lectivas más, en su conjunto, para los miembros del equipo directivo. Docentes mayores de 55 hasta los 65 años: 2 h. lectivas sustituidas por la realización de otras actividades. Solicitar antes del 30 de junio.</p>
		Si las disponibilidades horarias lo permiten
		<p>Coordinación del ciclo: 1 h. lectiva por cada 3 grupos de alumnos del ciclo o fracción. Responsable del TIC: 1 h. lectiva por cada 30 ordenadores o fracción superior a 15 de que disponga el centro, con un máximo de 3 horas. Responsable de la Biblioteca: 1 h. lectiva por cada 6 grupos de alumnos o fracción. Encargado de actividades deportivas y artísticas fuera del horario lectivo: 1 h. lectiva por cada 6 grupos de alumnos o fracción.</p>

<p>Horas complementarias</p>	<p>4 horas complementarias de obligada permanencia en el centro</p>	<p>Entrevista con padres: 1 hora fija semanal. C.R.A.: las 4 horas semanales que deberán adaptarse, tanto la correspondiente a las entrevistas con los padres como las complementarias de obligada permanencia en el Centro. Además, se establece una reunión de coordinación, al menos, quincenalmente. Asistencia a reuniones de tutores y profesores de grupo (Reunión de Ciclo: 1 h. cada 15 días, según necesidades). Asistencia a reuniones del Claustro. Asistencia a reuniones de evaluación. Programación de la actividad del aula y realización de actividades extraescolares y complementarias. Maestro encargado de Medios Informáticos y Audiovisuales: a juicio de jefatura: 1 h. lectiva a un profesor en centros con un mínimo de 15 ordenadores. Reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica y del Consejo Escolar. Mayores de 60 años, cinco años de su jubilación forzosa: Reducción de 1 hora diaria. Cualquier otra actividad de las establecidas en la PGA, hasta completar.</p>
<p>Horas complementarias computadas semanalmente</p>	<p>8 horas</p>	<p>Otras actividades complementarias y extraescolares: Preparación de actividades docentes. Perfeccionamiento profesional. Corrección de actividades. Cualquier otra actividad pedagógica complementaria.</p>

LEGISLACIÓN:

Orden de 29 de junio de 1994. Normas reguladoras de Infantil y primaria y Decreto 49/2008 de 31 de julio. ROC.

Ley Orgánica 3/2006 de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Orden EDC/72/2021, de 12 de noviembre, por la que se modifica la Orden 3/2003, de 3 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre el horario del Personal Docente en las Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria.

Orden 3/2003 de 3 de enero, de la consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre el horario del Personal Docente en las Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria.

Orden 7/2017 de 16 de mayo por la que se regulan los centros sostenidos con fondos públicos de Infantil y Primaria Bilingües.

Resolución de 6 de marzo de 2009, de la dirección General de Trabajo, por la que se deposita y publica el Acuerdo para el personal funcionario al servicio de la administración Pública de la C.A. de La Rioja para los años 2008, 2009, 2010 y 2011.

Resolución de 8 de octubre de 2014 de la Dirección general de Trabajo y Salud Laboral por la que se registra y publica el Acuerdo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja de medias de mejora de las condiciones del colectivo de interinos, sustituciones de profesorado y en materia de apoyos, centros rurales, formación y descargas horarias.

¿CÓMO RECLAMAR MI HORARIO?

1º. Dialogar. Ante cualquier situación sea ha de emplear el diálogo como primera opción, en este caso con el equipo directivo, ya que ellos pueden advertir el posible error y subsanar los cambios directamente. Para ello, puedes utilizar la información que aparece en este apartado como exposición para razonar con ellos/as.

2º. Llamar a CCOO. Si tras hablar con la dirección del centro, sigues sin estar conforme con tu horario, bien porque crees que vulnera la normativa o tus derechos, ponte en contacto con CCOO. 941 238191

3º. Recurrir. Si sigues sin estar conforme con tu horario, puedes recurrirlo con un escrito ante el Director General.

DOS MÁXIMAS Y UN DEBER: COHERENCIA, URGENCIA Y CUMPLIMIENTO.

- Coherencia. Si no firmas tu horario es porque piensas recurrirlo, pero pide tu copia.
- Urgencia. Cualquier pequeña variación en tu horario supone cambiar los horarios de tus compañeros, con lo problemático de esa situación.
- En cualquier caso, debes cumplir ese horario, aunque no estés conforme o no lo firmes o lo tengas recurrido

CCOO movilizará al profesorado de la red pública si Uruñuela «no abre los ojos» y «negocia ya»

El sindicato, que no descartará una huelga, denuncia el hartazgo de los docentes y exige que se derogue el artículo 53 de la Orden de Convivencia

M. J. GONZÁLEZ

lucroño. Una semana, máximo. Ese es el plazo que CCOO le ha dado al consejo de Educación, Pedro Uruñuela, para «sentarse a negociar ya» ante el descontento y el hartazgo de los docentes de la enseñanza pública en La Rioja. La central, que se reivindica como el sindicato mayoritario, anunciará la convocatoria de una huelga si Uruñuela «no abre los ojos» y se avienta «acordar una reforma de la escuela pública», que pasara por «derogar el artículo 53 de la Orden de Convivencia y acabar con tantísima burocracia», en concreto con la herramienta de evaluación GAUSS.

Así informaron de ello en rueda de prensa este viernes Pedro Amalín, Desirée Ullauri, Juan Fernández y Meritxell Moreno, quienes aseguraron que las movilizaciones comenzarán «de forma inminente», es posible que «a finales de la próxima semana», con una concentración ante la Consejería y con protestas de los docentes secundarios durante los recreos. «Este es un toque de atención suficientemente claro y es como para que el consejo se lo piense y se sienta a negociar», subrayó Amalín.

A juicio de la Federación de Enseñanza de CCOO de La Rioja, «lo primero que hay que hacer es denegar el artículo 53 del decreto de convivencia, que «estratifica» al profesorado y «no aporta nada». Pero, además, se debe articular un protocolo claro en caso de distancias graves de la convivencia en las aulas que prevea el uso de herramientas a los trabajadores», porque el actual «se queda cojo».



Vitalvilla, Artolín, Fernández y Moreno, ayer en la sede de CCOO en La Rioja. SONIA TRACERO

LAS FRASES

Pedro Amalín
Federación de Enseñanza de CCOO

«Este es un toque de atención suficientemente contundente como para que Uruñuela se lo piense y se sienta a negociar.»

«El artículo 53 de la Orden de Convivencia, el GAUSS y la burocracia colman el vaso de unos trabajadores descontentos y hartos.»

Otros asuntos que han «colmado el vaso» son «la imposición de la herramienta de evaluación GAUSS», la falta de profesorado (19 docentes), la necesidad de un estudio de prevención de riesgos laborales en todas las aulas taller, «ya que trabajamos con productos químicos», y que los docentes de FP no hayan pasado toda la vida al grupo A1.

ARTÍCULO 53 DE LA ORDEN DE CONVIVENCIA

Se evitarán estas conductas en la relación interpersonal dentro del aula:

1. Prestar atención selectiva a determinados alumnos o alumnas.
2. Espulsar de clase con frecuencia.
3. Hablar por el móvil en clase, sin justificación.
4. No escuchar.
5. No ser objetivo al gestionar los conflictos.
6. No pedir nunca disculpas.
7. No llamar a los alumnos/as por su nombre.
8. Llegar tarde o salir antes de la hora.
9. Mantener siempre la misma metodología y disposición del alumnado en el aula.
10. No llevar a la clase preparada.
11. Magnificar los fracasos del alumnado e invisibilizar el éxito.
12. Dar explicaciones confusas y abiertas con sus explicaciones.



AFÍLIATE A CCOO. TE ASESORAREMOS Y
TE AYUDAREMOS CON TUS ESCRITOS DE RECLAMACIÓN

¿QUIÉN ELIGE PRIMERO?

La elección de curso se realizará en (Orden 29 de junio 1994, Art. 73-75)

Orden:

1º. Miembros del equipo directivo.

2º. Maestros definitivos, dando preferencia a la antigüedad en el centro, contada desde la toma de posesión en el mismo. Si se tiene la misma antigüedad el que tenga mayor antigüedad en el Cuerpo, y si persistiese el empate, el que tuviese mayor puntuación en el Concurso de traslados.

3º. Maestros provisionales, dando preferencia a la antigüedad en el Cuerpo.

4º. Maestros interinos, ordenados según listas.

Primer claustro (septiembre): Jefatura de estudios comunica los cursos a elegir, se reparten grupos y materias y se levanta acta. Se favorecerá la permanencia de un Maestro/a con el mismo grupo de alumnos hasta finalizar el ciclo.

NOTA: Las modificaciones, incluso temporales del horario de dedicación al centro, lectivas o complementarias, deben ser comunicadas a la respectiva Dirección General.

SECUNDARIA / FP

HORARIO LABORAL SEMANAL	PERMANENCIA EN EL CENTRO	HORARIOS LECTIVOS MÁXIMOS
35 horas divididas en: <ul style="list-style-type: none"> • 18 períodos lectivos máximo • 9 períodos complementarios • 8 horas de libre disposición del profesorado 	27 períodos semanales	18 períodos semanales (la parte del horario que exceda de los 18 se compensará con 1 hora complementaria por cada período lectivo que exceda).
27 períodos de permanencia en el centro	Mínimo 4 períodos diarios en el Centro (de los cuales 2 son lectivos)	Períodos lectivos diarios: mínimo de 2 y máximo de 5. El profesorado técnico de F.P. deberá impartir un mínimo de 2 períodos lectivos diarios y un máximo de 6.
Las personas mayores de 60 años podrán reducirse un periodo complementario diario en su horario.		

Períodos lectivos	18 períodos de docencia directa con alumnado	Reducciones períodos lectivos
		<ul style="list-style-type: none"> - Jefatura de Departamento: 3 períodos a la semana (Departamentos unipersonales computa 1 período semanal) - Labores de tutoría: <ul style="list-style-type: none"> - ESO: 2 períodos: 1 de tutoría directa con los alumnos y otra para coordinar actividades de tutoría. - Bachillerato: 1 período lectivo - Profesor tutor responsable de Formación en Centros de Trabajo (FCT), será el tutor del grupo, dedicará hasta 6 horas semanales en funciones y actividades propias de la FCT y de la tutoría del grupo. Los tutores que no sean responsables de la FCT contarán en su horario con 1 período lectivo para la labores de tutoría. • Docentes mayores de 55 años: 2 períodos lectivos sustituidos por 2 períodos • de otras actividades. Para su solicitud véanse las Instrucciones de Principio de curso. - Participación en proyectos institucionales en los que participe el Instituto: <ul style="list-style-type: none"> - 1 a 3 períodos máximos al Responsable de Programas Europeos que deberá ser participante en el proyecto desarrollado en ellos. - 1 período al Coordinador de Actividades deportivas, artísticas o culturales.
Períodos lectivos	18 períodos de docencia directa con alumnado	Si las disponibilidades horarias lo permiten
		<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación de los tutores de un mismo curso o ciclo: 1 período lectivo. • Responsable de las TIC: 3 períodos lectivos. • Responsable de los medios audiovisuales: 1 período lectivo. • Responsable de la Biblioteca: 1 período lectivo. <p>Docencia compartida (deshdables de conversación y prácticas de laboratorio): 5 períodos lectivos máximos.</p> <p>Docencia a grupos de alumnos que presenten problemas de aprendizaje o grupos de profundización, además de alumnos procedentes de países extranjeros: 1 período lectivo.</p>
Períodos complementarios	9 períodos complementarios	<ul style="list-style-type: none"> • Guardias: entre 1 y 3 horas, en función de las necesidades del centro y a juicio del Jefe de Estudios. • Reunión de departamento: 1 hora. • Tutoría de grupo completo: 1 hora de atención a padres y otra hora a la colaboración con el Departamento de Orientación o Jefatura de Estudios. • Colaboración con el jefe de actividades complementarias y extraescolares: 1 hora. • Profesores representantes en el Consejo Escolar: 2 horas. - Participación en proyectos institucionales en los que participe el

		<p>Instituto: los periodos que a juicio del Jefe de Estudios se consideren necesarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Biblioteca: entre 1 y 3 horas, en función de las necesidades del centro y a juicio del Jefe de Estudios - Mayores de 60 años, cinco años antes de su jubilación forzosa: Reducción de 1 hora diaria. - Hasta completar el horario - Períodos de recreo de los alumnos
<p>Períodos complementarios computados semanalmente</p>	<p>8 períodos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Asistencia a reuniones de coordinación con los Colegios Públicos adscritos - Otras actividades complementarias y extraescolares - Otras actividades: preparación de actividades docentes, corrección de actividades, perfeccionamiento profesional, cualquier otra actividad pedagógica complementaria. - Asistencia a reuniones de Claustro - Asistencia a sesiones de evaluación

---->

LEGISLACIÓN:

Orden de 29 de junio de 1994. Normas reguladoras de Secundaria Decreto 1/2011 de 14 de enero. ROC.

Orden 2/2003 de 3 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre el horario del Personal Docente en los Institutos de Educación Secundaria.

Decreto 54/2008, 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Circular 1/2009, de 16 de marzo, de la Dirección General de Función Pública sobre la aplicación de diversas medidas introducidas por el Acuerdo para el personal funcionario y el Convenio Colectivo para el personal laboral para el periodo 2008/2011.

Resolución de 19 de julio de 2012 de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral, por la que se registra y publica el Acuerdo Marco para la implantación en la Comunidad Autónoma de La Rioja de las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo establecidas en el Real Decreto-Ley 14/2012 de 20 de abril.

Resolución de 8 de octubre de 2014 de la Dirección general de Trabajo y Salud Laboral por la que se registra y publica el Acuerdo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja de medias de mejora de las condiciones del colectivo de interinos, sustituciones de profesorado y en materia de apoyos, centros rurales, formación y descargas horarias.

Resolución 640/2018, de 19 de octubre, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo de Consejo de Gobierno, de 19 de octubre de 2018 por el que ratifica el Acuerdo de la Mesa General de Negociación prevista en el artículo 36 del Estatuto Básico del Empleado Público, en materia de recuperación de derechos de los empleados públicos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Resolución de 1 de febrero de 2019, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se procede a la publicación del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Educación, de 26 de septiembre de 2018, relativo al régimen del personal docente interino, a la jornada y a las medidas de corresponsabilidad y conciliación de la vida familiar y laboral del personal docente.

CCOO TE AYUDA CON LAS RECLAMACIONES

¿QUIÉN ELIGE PRIMERO?

1° Se elige el turno de trabajo (diurno, nocturno...) establecido por jefatura.

2° La elección de materia y curso se realizará en SUCESIVAS RONDAS, eligiendo los grupos UNO A UNO hasta completar el reparto. (Orden 29 de junio de 1994, Art. 92.c)

Orden 29 de junio de 1994 por la que se aprueba las instrucciones que regulan las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los institutos de Educación Secundaria.

1. **Catedráticos** por antigüedad en el cuerpo.
2. **Resto de definitivos**, incluidos maestros, por orden de antigüedad en su cuerpo (de coincidir se atenderá a la antigüedad en el centro).
3. **Interinos** ordenados según listas.

PROCEDIMIENTO

Primer claustro(septiembre): Jefatura de estudios comunica a los departamentos los turnos (mañana, tarde, nocturno...) y los grupos de alumnos para cada materia (Orden 29 de junio de 1994, Art. 78)

En reunión extraordinaria se eligen grupos y materias y se levanta acta. (Orden 29 de junio de 1994, Art. 92)

En los casos en que un departamento tenga que dejar materias, los miembros del mismo decidirán cuáles dejan antes del reparto. Los grupos correspondientes a estas materias no entrarán en el reparto (Orden 29 de junio de 1994, Art. 92.d)

Los profesores que estén adscritos a dos departamentos se incorporarán a ambos. (Orden 29 de junio de 1994, Art. 94.h)

NOTA: Las modificaciones, incluso temporales del horario de dedicación al centro, lectivas o complementarias, deben ser comunicadas a la respectiva Dirección General.

“ERRORES” HABITUALES”

- Poner 4 o más guardias, máximo son 3.
- Establecer como de obligada permanencia en el centro la hora de compensación lectiva.
- Malentender el término "sucesivas rondas": los profesores con prioridad no elegirán su horario completo. Todos los horarios se irán completando sucesivamente.
- No respetar el orden correcto de prioridad.

NOTA: La Administración Educativa está llevando a cabo una ordenación de los horarios. Por eso los datos que aquí señalamos podrían variar en vista de la nueva normativa. Especialmente, esta nota tiene vinculación con los horarios de Primaria e Infantil, en cuanto a las horas de permanencia en el centro (de 27h a 29h). Además habrá reducción horaria vinculada con la persona encargada de la convivencia en los centros.

14. RETRIBUCIONES DOCENTES 2023

PUESTO, GRUPO Y NIVEL	S. BASE	C.DESTINO	C.ESPECÍFICO	TOTAL	TRIENIO
INSPECTOR (GRUPO A1, NIVEL 26)	1288,31	811,08	879,25	2978,64	49,59
CATEDRÁTICO(GRUPO A1, NIVEL 26)	1288,31	811,08	844,71	2944,1	49,59
PROFESOR SECUNDARIA (A1-24)	1288,31	677,15	778,11	2743,57	49,59
PROFESOR TÉCNICO DE F.P. (A2-24)	1113,98	677,15	762,10	2553,23	40,44
MAESTRO (GRUPO A2, NIVEL 21)	1113,98	549,88	757,22	2421,08	40,44

CARGOS DIRECTIVOS DE ED. SECUNDARÍA, F.P. Y ASIMILADOS	TIPO A	TIPO B	TIPO C	TIPO D
DIRECTOR	736,47	634,3	574,2	519,8
OTROS	323,96	317,66	228,96	197,8
J.E. ADJUNTO	153,92	153,92	153,92	153,92

CARGOS DIRECTIVOS DE ED. PRIMARIA, ADULTOS Y E.E.	TIPO A	TIPO B	TIPO C	TIPO D	TIPO E	TIPO F
DIRECTOR	598,12	541,44	391,81	289,68	176,71	76,29
OTROS	208,1	195,56	189,29	139,04	108,4	

SEXENIOS ACUMULADOS		
1º	68,99	68,99
2º	156,03	87,04
3º	272,07	116,04
4º	430,85	158,78
5º	477,57	46,72

DESCUENTOS FUNCIONARIOS	A1	A2
MUFACE	40,68	40,68
PASIVOS(ANTES 2011)	115,17	90,64

CARRERA HORIZONTAL	A1	A2
grado I	113,48	87,25

PAGA EXTRA	sueldo	total brutos	neto	contingencias comunes
INSPECTOR (GRUPO A1, NIVEL 26)	795	2641,36	2085,35372	3936,326667
CATEDRÁTICO(GRUPO A1, NIVEL 26)	795	2606,82	2058,08439	3896,03
PROFESOR SECUNDARIA(A1-24)	795	2559,34	2020,59893	3687,586667
PROFESOR TÉCNICO DE F.P. (A2-24)	812,45	2555,13	2017,275135	3496,545
MAESTRO (GRUPO A2, NIVEL 21)	812,45	2275,58	1796,57041	3317,803333

PAGA EXTRAORDINARIA ANTIGÜEDAD	
A1	30,61
A2	29,48

Índice A.T.y E.P.
0,015

JEFATURA DE DEPARTAMENTO
81,66

15. CARRERA PROFESIONAL DOCENTE 2022 Y SIGUIENTES

TRES BLOQUES DE VALORACIÓN (CADA CENTRO ESCOLAR FIJARÁ LOS SUYOS)			Puntuación	Propone	Revisión/Resolver/ documentación
Evaluación del rendimiento	Objetivos colectivos	Acciones corporativas de actuación o mejora del servicio público, en el curso escolar. Se fijan en un documento.	Máxima 15	Personal evaluador (director/a)	Tras su comunicación 15 días hábiles, mediante solicitud al Comité de Coordinación y Garantías/ resolver máximo 3 meses/ Junto a la solicitud argumentar con hechos, razones, el motivo...
	Objetivos individuales/ generalistas	Se fijaran en un documento de compromiso donde aparezcan las acciones, sus plazos de ejecución, criterios de cumplimiento y ponderación de las mismas.	Máxima 5		
Evaluación de competencias y profesionalidad técnica	Área de desarrollo de tarea	<ul style="list-style-type: none"> *Capacidad de toma de decisiones *capacidad de organización y planificación *Capacidad de resolución de problemas *Conocimientos técnicos *Productividad, entendida como cantidad y calidad del trabajo 	Máxima 5/5 Mínima 1/1 (media aritmética en cada Área de las valoraciones asignadas a los puntos evaluados).	Personal evaluador entablará un diálogo con el personal evaluable, quién podrá realizar una memoria donde se señale la capacidad, calidad del trabajo desarrollado y condiciones de este.	7 días hábiles para alegar, tras su comunicación al personal evaluado. Tras ello el personal evaluador remitirá los informes de evaluación, junto con las memorias y alegaciones a la persona responsable superior. Se podrá solicitar revisión del informe de evaluación ante el Comité de Coordinación y Garantías.
	Área de Implicación y compromiso	<ul style="list-style-type: none"> *Orientación a objetivos y resultados *Iniciativa *Compromiso con la organización *Colaboración con los compañeros *Uso eficiente del tiempo y de los recursos laborales 			
Formación y transferencia del conocimiento	Formación	<ul style="list-style-type: none"> *Cursos homologados: CRIE, Centros e instituciones oficiales de formación y Organizaciones sindicales. *Actividades formativas que aparecen en la <i>Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, por la que se regula la formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de La Rioja.</i> 	Máxima 10 (0'25/h. lectiva cursos aprovechamiento; 0'125 h. lectiva certificado asistencia)		
	Transferencia del conocimiento	Se valorarán las actividades: Docencia (formación al personal docente), tutorías, ser tribunal oposición, publicaciones... (véase ANEXO II)	Máxima 6		

Consolidación Grado I.

Haber obtenido al menos un reconocimiento de dicho Grado I en el período comprendido de las carreras profesionales 2017 a 2021.

Para las personas que no se les pueda aplicar el criterio anterior, deberán cumplir los siguientes requisitos:

*un período de permanencia continuada o interrumpida en situación de servicio activo o de cualquier otra que conlleve resera de plaza o de un puesto de trabajo en el correspondiente cuerpo, escala, especialidad o agrupación profesional de 5 años;

*para el personal que cumpla el periodo mínimo de permanencia en 2022, al menos un año de evaluación mínima, 23 puntos¹.

Paso del Grado I al Grado II².

No podrá realizarse antes del año 2023 (curso 2023-2024). Para ello será necesario haber cumplido 6 años de permanencia en el Grado I (el cual se obtiene a partir del primer reconocimiento de Grado I en relación con los años 2017 a 2021). De forma excepcional, se otorgará la puntuación mínima establecida en el Anexo I en proporción a los años que se valoran. Los reconocimientos de los años 2017 a 2021 serán equiparados a la puntuación mínima exigida para acceder al Grado II. Para aquellos docentes que se hayan incorporado con posterioridad al 2017 pero comprendan hasta el 2021, se les reconocerá la puntuación mínima exigible para el acceso al Grado II y el número de años de permanencia exigibles para dicho Grado II.

Cuantía para los distintos grados de carrera en el año 2022, para el resto de los años se fijarán con la Ley de Presupuestos Generales de la C.A. de La Rioja.

Grado I: A1: 1328'56€; A2: 1021'48€; C1: 790'96€; C2: 618'40; Agrupación profesional: 488'88€.

Grado II: A1: 1594'27€; A2: 1225'78€; C1: 949'15€; C2: 742'08; Agrupación profesional: 586'66€.

Título IV: Efectos del grado de carrera profesional docente (Art. 38. Cambio de Cuerpo o Escala).

1. Asimismo, si se tienen reconocido grado de carrera en el anterior grupo o subgrupo de titulación, se garantiza el derecho a percibir un complemento retributivo en cuantía equivalente a ese complemento de grado ya reconocido.
2. Por otro lado, si se tiene reconocido grado de carrera tanto en el anterior grupo o subgrupo de titulación como en el que se encuentra en servicio activo, se garantiza el derecho a percibir el complemento de grado reconocido en el cuerpo, escala, especialidad o agrupación profesional en el que se encuentre en servicio activo, y en su caso un complemento retributivo equivalente

¹ Para el personal que vaya adquiriendo el período de permanencia de 5 años, en años sucesivos al 2022, véase la "Disposición transitoria tercera. Régimen transitorio para la sustitución del Sistema de carrera horizontal regulado por el Decreto 50/2017, de 20 de diciembre", del citado Decreto 20/2022, de 18 de mayo.

² Véase el Anexo I, "Baremo de puntuación para el acceso y progresión de la carrera" del Decreto 20/2022, de 18 de mayo.

a la diferencia entre el complemento de grado que tuviera reconocido en el cuerpo, escala, especialidad o agrupación profesional anterior y el complemento de grado del cuerpo, escala, especialidad o agrupación profesional en el que se encuentra en servicio activo.

En ningún caso será compatible la percepción de más de un complemento de grado de carrera de manera simultánea.

Título V. Situaciones especiales.

Se incluye de forma novedosa como situaciones particulares el riesgo durante el embarazo y el riesgo durante la lactancia natural, a las que se aplica idénticos criterios a los contemplados para la incapacidad temporal por contingencias profesionales y el permiso por nacimiento, adopción o acogimiento (tienen reconocido el período de tiempo y su evaluación, pero no tienen derecho a percibir el complemento de grado hasta que no se produzca su reingreso al servicio activo).

Disposición adicional segunda. Mejora de empleo.

El personal funcionario que se encuentre disfrutando de la medida de mejora de empleo prevista en el artículo 17.5 del Acuerdo 2008-2011, podrá optar a que el tiempo de permanencia y el resultado de la evaluación del sistema de carrera obtenido en el cuerpo, escala, especialidad o agrupación profesional, sea tenido en cuenta en el cuerpo, escala, especialidad o agrupación profesional en el que permanece en excedencia, y no en el que se encuentre en servicio activo.

Esta opción podrá realizarse en la solicitud de acceso a los grados de carrera prevista en el artículo 43 de este Decreto, siempre que se trate de un cuerpo, escala, especialidad o agrupación profesional encuadrado en un grupo o subgrupo de titulación superior y únicamente en relación al tiempo de permanencia en la medida de mejora de empleo.





Desirée Villalvilla. Responsable de Formación.

dvillalvilla@fe.ccoo.es

La formación es fundamental para transformar la sociedad. Es por ello que, desde la FECCOO de La Rioja, llevamos a cabo diferentes cursos dirigidos tanto a la formación del Profesorado como a la del Personal de Servicios Educativos Complementarios (PSEC).

Además, tenemos **CONVENIOS** con academias como el **Centro de Estudios de Pilar Cuartero**, **Academia Iris** y **Centro de Estudios Gonzalo de Berceo**, donde nuestra afiliación tiene derecho a un descuento por pertenecer a CCOO.

Ofrecemos también formación en línea a través de nuestra web <https://larioja.fe.ccoo.es/formación> y contamos con la colaboración de la **Universidad de Cádiz (FUECA)**, de **Burgos**, de **Cartagena**, de **Córdoba** y con la **UNED**.

ANÍMATE Y PARTICIPA EN LOS PRÓXIMOS CURSOS DE FORMACIÓN ONLINE Y PRESENCIALES.



Oferta de cursos en línea 2023
de la Federación de Enseñanza de CCOO

CCOO enseñanza **intef**

Más información: formacion@fe.ccoo.es | www.fe.ccoo.es

Cursos en línea homologados por el INTEF para el personal docente con reconocimiento e inscripción en el Registro de Formación del Profesorado. Válido para sorteos y oposiciones.

17. JUBILACIONES

CLASES PASIVAS: Enlace para autocálculo clases pasivas. Programa Simula

<https://www.portalclasespasivas.gob.es/sitios/clasespasivas/es-es/infoturapension/paginas/autocalculopension.aspx>

EL CÁLCULO DE LA PENSIÓN

Las pensiones de jubilación de las y los funcionarios públicos acogidos al RCP se calculan aplicando (multiplicando) unos porcentajes, que están en función del número de años completos de servicios prestados, a unas cantidades, llamadas Haberes Reguladores (HH. RR.), y que están en función del grupo en el que está encuadrado el cuerpo al que pertenece la persona funcionaria. Por tanto, no todos los años de servicios valen lo mismo, y depende del grupo en el que está encuadrado el cuerpo al que se pertenece.

Los Haberes Reguladores para 2023 son:

GRUPO FUNCIONARIAL	EQUIVALENTES EN SEGURIDAD SOCIAL	HR ANUAL	HR MES
GRUPO A1 (antes A, Licenciados)	01 y autónomos licenciados	48.086,76	3.434,77
GRUPO A2 (antes B, Diplomados)	02 y autónomos diplomados	37.845,48	2.703,25
GRUPO B (nuevo, Téc. Superior)		33.139,86	2.367,13
GRUPO C1 (antes C, Bachiller, FP II)	03, 04, 05, 08 y autónomos en general	29.065,98	2.076,14
GRUPO C2 (antes D, Graduado Secundaria)	07 y 09	22.996,00	1.642,57
GRUPO E y Agrupaciones Profesionales (AP) sin título	06, 10, 11 y 12	19.605,93	1.400,42

A estos HH. RR. se les aplican los siguientes porcentajes que están en función del número de años de servicios completos que acredite la persona funcionaria:

AÑOS DE SERVICIO	%	AÑOS DE SERVICIO	%	AÑOS DE SERVICIO	%	AÑOS DE SERVICIO	%
01	1,24	10	15,67	19	41,54	28	74,42
02	2,55	11	17,71	20	45,19	29	78,08
03	3,88	12	19,86	21	48,84	30	81,73
04	5,31	13	22,10	22	52,50	31	85,38
05	6,83	14	24,45	23	56,15	32	89,04
06	8,43	15	26,92	24	59,81	33	92,69
07	10,11	16	30,57	25	63,46	34	96,35
08	11,88	17	34,23	26	67,11	35 y más	100,00
09	13,73	18	37,88	27	70,77		

Para tener derecho a pensión se requiere acreditar, al menos, 15 años de servicios efectivos.

Con 35 años de servicios en un cuerpo se alcanza el 100% del Haber Regulador en que está encuadrado ese cuerpo.

Las pensiones se abonan mediante 14 pagas iguales (mensuales más dos extras) al año. Independientemente de los cálculos que puedan resultar, las pensiones públicas ordinarias no podrán superar en 2023 los 3.058,81 euros mensuales, aunque, como veremos más adelante, hay algunas maneras de superar esta pensión pública máxima y, por otro lado, viene a suponer que un/a funcionario/a que haya permanecido en el grupo A1 (antes A) 32 años de servicio alcanza prácticamente dicha pensión máxima. Su pensión sería solamente 47 céntimos brutos más baja que la pensión pública máxima.

Diferencia entre haberes reguladores	A1	A2	B	C1	C2	E
A1	*	731,77	1067,64	1358,63	1792,2	2024,25
A2	731,77	*	336,12	627,11	1060,68	1302,83
B	1067,64	336,12	*	290,99	724,56	966,72
C1	1358,63	627,11	290,99	*	433,57	675,72
C2	1792,2	1060,68	724,56	433,57	*	242,15
E	2024,25	1302,83	966,72	675,72	242,15	*

PENSIONES NETAS MÁS HABITUALES DE FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS DEL GRUPO A2 QUE COMPLETEN 35 AÑOS DE SERVICIOS EN ESOS CUERPOS DURANTE 2023

	En bruto	Retención IRPF	En neto
Con menos de 65 años de edad sin minusvalía	2.703,25	20,31%	2.154,22

PENSIONES NETAS CORRESPONDIENTES A LA PENSIÓN PÚBLICA MÁXIMA (A1) DURANTE 2023

	En bruto	Retención IRPF	En neto
Con menos de 65 años de edad sin minusvalía	3.085,81	22,25%	2.378,22

En ambos casos, a partir de los 65 años, la pensión neta sube unos 15 euros netos mensuales. Y tener una minusvalía entre el 33% y el 65% supone un aumento de la pensión de unos 40 euros mensuales netos sobre la que corresponde sin minusvalía.

Jubilación demorada: desde 2015, cuando se prestan y completan años de servicios después de haber cumplido la edad ordinaria de jubilación actualmente está al cumplir los 65 años para las y los docentes

de enseñanzas no universitarias. En el caso de las y los docentes de universidad, una vez alcanzados los 65 años, aunque la jubilación forzosa es a los 70 años, se tiene derecho a unos porcentajes adicionales a aplicar a los Haberes Reguladores. Actualmente ese porcentaje es del 4% por cada año. Por lo tanto, un/a maestro/a que se jubile a los 70 años verá su pensión aumentada en un 20% (5 veces el 4%) del Haber Regulador del grupo A2.

En el caso de un funcionario de grupo A1 que alcance la pensión pública máxima a los 65 años, aunque inicialmente también tiene derecho al mismo porcentaje adicional del 4%, la pensión no subiría ese 20% del Haber Regulador del grupo A1 si sigue trabajando hasta los 70 años, ya que la pensión resultante no podrá superar el Haber Regulador del grupo A1, por lo que en la práctica a los 68 años habría alcanzado ese nuevo tope máximo.

Con este complemento se puede superar la pensión pública máxima. Si con el porcentaje adicional se supera la pensión pública máxima, el cálculo se hace de otra manera más compleja y el resultado suele ser algo más favorable en bastantes casos.

Desde enero de 2022 este porcentaje adicional puede ser sustituido por una cantidad a tanto alzado por cada año completo de servicios prestados tras haber cumplido los 65 años. Esta cantidad puede llegar a alcanzar los 10.400 euros brutos en el caso de funcionarios/as de grupo A2 que inicialmente alcancen el 100% de su Haber Regulador o los 11.300 euros brutos en el caso de las y los funcionarias/os de grupo A1 que inicialmente alcancen la pensión pública máxima.

PENSIONES DE JUBILACIÓN POR INCAPACIDAD PERMANENTE PARA EL SERVICIO

Se calculan de la misma manera que las ordinarias, pero con la importante particularidad de que se consideran como servicios efectivos no solo los ya prestados, sino también el período de tiempo que le resta a la persona funcionaria para alcanzar los 65 años de edad. Este período se considera prestado en el grupo funcional al que pertenece en el momento de la jubilación.

Ahora bien, hay un cambio importante desde enero de 2009. Las pensiones por incapacidad permanente para las tareas propias del cuerpo del funcionario (lo que habitualmente llamamos incapacidad total) derivadas de accidentes o enfermedades comunes y originadas a partir del 1 de enero de 2009 tienen una reducción sobre la cuantía calculada de acuerdo con lo expresado en el párrafo anterior, según el siguiente cuadro:

Años de servicios efectivos al Estado al momento de la jubilación (incluyendo los de cómputo recíproco)	Porcentaje de reducción de la pensión
Desde 18 años y 1 día hasta 19 años	5%
Desde 17 años y 1 día hasta 18 años	10%
Desde 16 años y 1 día hasta 17 años	15%
Desde 15 años y 1 día hasta 16 años	20%
Hasta 15 años	25%



Marcos García Díez. Delegado sindical en FP

Cuando mi padre era pequeño comenzó a ir por las tardes, después de la escuela, a la serrería. Allí, con su curiosidad innata, fue aprendiendo los fundamentos básicos de lo que luego sería su oficio.

Mi padre no sabía que años después vendrían muchas leyes y discursos, y más leyes y decretos, e intenciones políticas y económicas, para volver casi a su mismo punto de partida. Hoy mi padre, ya octogenario, sí sabe que han sido demasiadas transformaciones para llegar al mismo sitio, a la recuperación de la figura del aprendiz en forma de Formación Profesional dualizada.

Tras años de ser implantada con diferentes grados de éxito y diseñada a imitación del modelo alemán, hoy la FP Dual representa el 3,7% de la FP en España, con un pobre porcentaje de 0,3% de empresas implicadas.

La nueva Ley Orgánica de Orientación e Integración de la FP, aprobada en marzo, empezará a desplegarse en este curso 23/24. La formación será dual en su totalidad y prevé un desarrollo en dos modalidades, general e intensiva. **La general plantea una horquilla entre 25% y 35% de formación en la empresa, la intensiva lo estira hasta el 35 o el 50%.**

Además, en mi opinión, el nuevo enfoque rompe con la tradicional mirada despectiva a la FP y comienza a pagar la deuda histórica acumulada, al reconocer que la FP es una potente herramienta de transformación económica y social, con más de un millón de jóvenes formándose para un empleo de calidad, amparados por una **ley orgánica**.

Hoy la FP da una respuesta ágil y flexible para la formación de las personas a lo largo de la vida. También responde a la demanda de los empleadores con nuevos títulos y mayor financiación, y claramente apuesta por energías renovables o digitalización, entre otras cosas.

Desde nuestra organización sindical, damos la bienvenida al nuevo escenario y a sus actores, pero no podemos dejar de observar otras cuestiones con preocupación. Quizá la más relevante sea la disminución de horas teóricas en el centro educativo, en beneficio de las prácticas laborales, con un complejo encaje en las miles de empresas. Sin duda alguna, será necesaria la colaboración de centros y trabajadores para acoger a estos nuevos aprendices, alumnado menor de edad. No olvidemos tampoco el caso de los CFGB, cuyo alumnado en situación de inmadurez tendrá que participar en un entorno complejo como es el mercado laboral.

También y entre otras cuestiones, sentimos la inquietud ante la pérdida de enfoque de **servicio** educativo ante el desembarco de **fondos de inversión** orientados al beneficio económico. No deja de inquietarnos que se pueda pervertir la natural vocación educativa de la FP que posibilita el ascenso social. Y, por todo ello, nos preguntamos: ¿la FP es compatible con ser un negocio?

Hemos recuperado los derechos arrebatados y conseguido otros nuevos:

- Acuerdo de 26 de septiembre de 2018.
- Pacto de 18 de mayo de 2020.
- Encierro y firma de Acuerdo de 29 de julio de 2020.

Tras un largo periodo de negociación y presión, conseguimos alcanzar varios Acuerdos con la Consejería de Educación y el Gobierno de La Rioja relacionados con alguno de los puntos de la plataforma reivindicativa planteada insistentemente por CCOO:

- **Recuperación 100% complemento IT** para el conjunto de empleadas y empleados públicos.
- **Equiparación del permiso de paternidad con el de maternidad** (18 semanas).
- **Recuperación de la jornada 35 horas** de forma progresiva para todo el personal de la Administración Riojana.
- La Comunidad Autónoma de La Rioja convocará **Ofertas de empleo público** para todos aquellos puestos que se necesitan en **educación, sanidad, servicios sociales y administración general**, que supondrán rebajar, antes del 31 de diciembre de 2024, la tasa de temporalidad hasta un máximo del 8%.
- Conseguido **dos días de libre disposición** retribuidos para el profesorado.
- Concesión de permiso no retribuido por **asuntos propios** sin justificación si son 15 o más días.
- **Reserva del puesto para interinos/as** que se **encuentren disfrutando del permiso de maternidad/paternidad**, a 1 septiembre, y hayan obtenido vacante en julio. (Posibilidad de acumulación de lactancia y recuperación de dos semanas de maternidad).
- **Conseguida la vuelta a las 18 horas** en Secundaria.
- **Conseguidas las 23 horas** en Educación Infantil y Primaria.
- **Aumento del pago por desplazamiento de 0.19 a 026 euros por kilómetro.**



20. QUE NO SE QUEDE NADIE SIN RECURRIR

A lo largo de estos años la FECCOO ha sido la principal herramienta de organización colectiva y defensa con la que contamos las personas trabajadoras de la enseñanza de La Rioja.

Hemos desplegado una acción y presión permanente en la calle, en los centros educativos, en las mesas de negociación y hasta en los Tribunales de Justicia que nos acredita como los auténticos defensores del profesorado riojano.

Nadie nos ha regalado nada. Los derechos laborales y sociales se conquistan y se defienden también en el proceso contencioso administrativo y en la jurisdicción social, con unos servicios jurídicos potentes, solventes y eficaces como los de la Federación de Enseñanza de CCOO de La Rioja. Somos herederos de los abogados de Atocha.

La Asesoría Jurídica de CCOO de La Rioja ha tramitado en los últimos años, solo en materia de personal de educación, en vía administrativa o judicial, más de 1200 recursos administrativos, habiendo obtenido numerosas sentencias favorables:

- Reconocimiento de **trienios y sexenios** para el personal interino, con efectos retroactivos.
- Restitución del **complemento de la ESO** para maestros.
- Devolución de los **descuentos por Huelga** mal realizados: 1'4 días de descuento por cada día de huelga. Sólo se aplicaba discriminatoriamente al personal docente.
- Problemas en la aplicación de la reducción de 2 horas lectivas para los **mayores de 55 años**.
- Situaciones relacionadas con la **maternidad-paternidad** (permisos, lactancia, excedencia, reducción de jornada...) Si estás en situación de maternidad-paternidad-corresponsabilidad consulta tus derechos en CCOO. Te lo explicamos todo y vosotras y vosotros decidís como ejercerlos.
- **Baremos y su aplicación** en Concursos de traslados, Oposiciones, listados de interinidades.
- Derecho al **complemento de jefatura de departamento** cuando es ocupada por sustitución.
- Reivindicación de los **PTFP y su equiparación laboral y salarial** con los profesores de Secundaria.
- Reclamaciones **IRPF maternidad-paternidad**.
- **Bajas laborales**, accidente de trabajo, en acto de servicio, in itinere, incapacidad permanente, alta médica de oficio, enfermedad y contingencia profesional.
- **Jubilaciones**, clases pasivas y pensiones.
- Prestaciones por **desempleo y cotizaciones** a la Seguridad Social.
- **MUFACE**, prestaciones y asistencia sanitaria.
- Derecho a disfrutar de las vacaciones y permisos retribuidos en determinados supuestos.
- **Nombramientos y ceses** de funcionarios interinos mal realizados.
- Recuperación del **pago de los meses del verano** al colectivo de interinos con reconocimiento de la experiencia docente resultante.
- Reclamación de los derechos de los **funcionarios en prácticas**, computo de antigüedad, trienios...
- Tramitación y defensa en **expedientes disciplinarios**.
- Reclamación sobre la aplicación de la **Carrera Profesional** (burocrática, mal pagada, no consolidable y no incentivadora).
- Consecución de una plaza de oposición por el cómputo mal realizado del baremo y reconocimiento de los puntos para el CGT desde la fecha de la oposición y no desde la sentencia judicial.

El 16 de mayo es el día mundial del personal de servicios educativos complementarios.

Personal de los centros educativos que no es docente y que está ahí, a veces casi invisible. Son las personas que mantienen el centro limpio, que hacen algo más que fotocopias puesto que atienden a profesorado y alumnado, las que tienen los documentos y expedientes académicos a punto, las que elaboran la comida en nuestros colegios; y también son las que están al lado de los niños y niñas que por sus capacidades diferentes necesitan ayuda para estar en el colegio lo mejor posible y superar las dificultades que el día a día les va trayendo. Realiza funciones y tareas imprescindibles para garantizar una educación de calidad para todos y todas y prestar un servicio público educativo acorde a las necesidades del Siglo XXI.

Desde la Federación de Enseñanza, tanto a nivel nacional como regional, defendemos esta labor esencial en los centros, además de seguir luchando por unas condiciones más dignas de trabajo y el reconocimiento del mismo. En La Rioja que este personal dependiera solo de la Consejería de Educación harían más ágiles los procesos de cobertura de bajas, solicitudes de permisos, listas de espera y un largo etc.

Vemos carencias estructurales que se viene arrastrando desde hace demasiado tiempo, porque a los gobiernos de turno no les interesa mucho o desconocen la labor de este personal o los beneficios que para la escuela pública tiene.

Desde esta página queremos resaltar la importancia de la cocina in situ, porque mejora la calidad de los alimentos que la empresa lleva, puesto que el personal de cocina siempre está alerta para que esto sea así. El final del alimento elaborado poco tiempo antes de ser servido tiene un sabor y una conservación nutricional indudable.

Nos preguntamos ahora que estamos tratando de salvar este malherido planeta:

¿Qué les estamos enseñando a nuestro alumnado en los comedores? ¿Les explicamos de dónde viene lo que comemos? ¿Dónde queda la inclusión del comedor escolar como un espacio más de aprendizaje educativo? ¿Dónde la compra de la materia prima de cercanía?

El comedor y todo lo que gira alrededor de él, es mucho más que alimentar el cuerpo, desde estas páginas animamos a la Consejería de Educación y a los equipos directivos de los colegios a que se recobre ese servicio integrado en la vida escolar.

Por último instamos también a nuestra Consejería a poner en cada colegio público la figura de las personas ayudantes técnicos educativos, (ATE) que hacen labores de atención al alumnado con necesidades educativas especiales, y aquí caben muchas, hay alumnado que viene de otro país desconociendo por completo nuestra cultura, otros que apenas saben hablar o tiene los tres años recién cumplidos.... Consideramos que cada colegio debe tener una figura como esta para dar una mejor calidad de enseñanza pública y un apoyo al alumnado que lo necesite. Desde hace muchos años llevamos reclamando que los contratos en Ejecución de Programa de este personal se conviertan en plazas fijas para tener esa calidad y estabilidad de la que ahora tanto se está hablando.



Naiara Cantabrana. Responsable de Comunicación, Redes Sociales, Mujer, Juventud y LGTBIQ.

ncantabrana@fe.ccoo.es

La Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras de La Rioja no cesará en su empeño de defender y mejorar las condiciones de trabajo de este personal y por ende de la enseñanza pública.

Desde la Secretaría de Comunicación de la Federación de Enseñanza de CCOO de La Rioja trabajamos para mantener informada a nuestra afiliación sobre todo lo que acontece en el sector educativo: oposiciones docentes a nivel estatal, convocatorias extraordinarias, cambios en las Leyes educativas, movilizaciones por la recuperación de derechos arrebatados al profesorado de la enseñanza pública riojana... Todo ello a través de las Redes Sociales, nuestra página web, correo electrónico o Whatsapp. Además, desde esta Secretaría elaboramos y enviamos notas de prensa que también difundimos por todos estos medios.

Grupo de difusión CCOO Enseñanza Rioja:

Si quieres recibir información sobre Oposiciones, cursos de formación y demás noticias relacionadas con nuestro sector a través de Whatsapp, agrega este número a tu agenda: **657551398**. Si no lo guardas no podrás recibir información. También podrás mandarnos tus dudas y solo nosotros las leeremos. Si nos has agregado pero no recibes información, comunícanoslo por favor.

Redes sociales:

Enseñanza CCOO Rioja:

www.facebook.com/feccoorioja/

Facebook Escuela Pública La Rioja:

www.facebook.com/EscuelaPublicaLaRioja/

Twitter:

@feccoorioja <https://twitter.com/feccoorioja>

Instagram:

Feccoorioja www.instagram.com/feccoorioja/

Web de la FECCOO de La Rioja: <https://larioja.fe.ccoo.es/>

En nuestra página web, podrás encontrar toda la información relacionada con nuestro sector:

- Pública
- Interinos
- Universidad
- PSEC
- Bolsas de empleo
- Privada y servicios socioeducativos
- Formación
- Salud Laboral
- Mujeres, Juventud y LGTBIQ

A tu alcance notas de prensa, cursos de formación, convenios, nuestra revista TE ¡y mucho más!

23. ESPACIO VIOLETA

Desde CCOO La Rioja llevamos luchando durante años por la igualdad efectiva de mujeres y hombres. A través del área de mujeres e igualdad y de la Federación de Enseñanza, asesoramos y damos respuesta a cualquier duda que pueda surgir sobre esta materia.

GABINETE DE IGUALDAD

CCOO ha puesto en marcha un nuevo servicio de asesoría en materia de igualdad en el ámbito laboral en colaboración con la Consejería de Igualdad, Participación y Agenda 2030 del Gobierno de La Rioja.

El Gabinete de Igualdad es un espacio de CCOO La Rioja destinado a promover la igualdad de trato y oportunidades, así como la no discriminación, en el ámbito laboral. Para ello, prestamos atención a aquellas personas que precisen ayuda en materia de igualdad o consideren que han presenciado y/o vivido algún acto discriminatorio.

Concretamente, se presta servicio de asesoramiento en:

- Planes de Igualdad. Tanto durante su proceso de negociación como en su posterior implementación.
- Registro Retributivo.
- Auditoría Retributiva.
- Permisos de Conciliación. Información y facilitación de modelos de solicitud.
- Situaciones de Discriminación. Tanto directas como indirectas por ser éstas últimas las situaciones más comunes y difíciles de detectar.
- Lenguaje e Imágenes no sexistas. Revisión en las comunicaciones de y con la empresa.

El Gabinete de Igualdad prestará atención, con CITA PREVIA, a través de los siguientes canales:

Punto Violeta

Hace dos años se distribuyó por los centros escolares material informativo de la campaña contra la violencia machista denominada #EspaciosSeguros, con el objetivo de sensibilizar sobre este tipo de violencia, sus consecuencias e informar sobre los derechos laborales de las mujeres inmersas en situaciones de violencia, así como de los recursos de atención especializada existentes.

La campaña también ofrecía el apoyo y el asesoramiento del Punto Violeta de CCOO La Rioja, servicio que continuamos dando y que está dirigido a toda la comunidad escolar de los centros y, especialmente, a las mujeres que puedan estar dentro de relaciones de violencia.



Asesoría Jurídica:

CCOO de La Rioja, cuenta con la mejor **ASESORÍA JURIDICA**, herederos y herederas de los Abogados de Atocha.

Las consultas jurídicas se bonifican el 50% desde los seis meses de afiliación y el 100% a partir del año.

El resto de fases judiciales, serían gratuitas a partir del tercer año de afiliación.

Asesoría de salud laboral:

Desde CCOO ofrecemos asesoramiento sobre cualquier problemática que el personal laboral pueda tener en su empresa, relacionada con medidas de seguridad, adaptaciones del puesto de trabajo, prevención...

Las consultas se bonifican el 50% desde los seis meses de afiliación y el 100% a partir del año-

Seguro de accidente ATLANTIS:

ATLANTIS es el servicio asegurador de CCOO desde el año 1995. Su objetivo es proporcionar al propio sindicato y a toda la afiliación seguros y asesoramiento profesional, con la mejor relación calidad/precio y con un firme compromiso ético y solidario. **Nuestra diferencia: calidad, precio y compromiso social.** Los seguros distribuidos bajo la marca ATLANTIS se caracterizan por:

- **Damos servicio a tu sindicato** y ofrecemos **condiciones especiales** para la afiliación.
- Las principales pólizas que ofrece ATLANTIS incluyen **una garantía gratuita de Protección de Seguros por Desempleo.**
- **Fondo de Solidaridad** para ayudar a los clientes que tengan una situación de vulnerabilidad temporal.
- Seguros Gratuitos para la afiliación.

Otros servicios especiales para la afiliación:

- Servicios en Valdezaray
- Descuentos en EUROPCAR
- Tarjeta Galp, descuentos en Europcar
- Clínica Nutriestetica, campaña obesidad infantil
- Abanzis cirugía ocular
- Abanzis Implante capilar
- Europa Destinos, una agencia de viajes online especializada en el sector hotelero de toda España.
- Aparcamientos todo el estado
- Clínica Baviera 2021
- Puente del Pilar. Oferta Gandía
- Vacaciones, Apartamentos y Hoteles

- **Diverclick** disfruta de tus descuentos en espectáculos, entradas de cine y buenos viajes. Para más información sobre los diferentes servicios especiales para la afiliación, entra en la página web: <https://servicios.ccoo.es/>

Formación:

En CCOO ofertamos cursos de preparación de oposiciones de calidad, tanto presenciales como on-line y disponemos de convenios y descuentos con centros de estudios y Universidades, además de otras muchas ventajas dirigidas a las personas afiliadas a CCOO.

- La afiliación tendrá un 10% de descuento en las siguientes academias: Centro de estudios Pilar Cuartero, Academia Iris, Academia Emil y Centro de Estudios Gonzalo de Berceo. También tenemos descuentos con la Editorial MAD
- **Academia Wellington Learning International**
Campaña 2021 de estudio de inglés online con ventajas económicas para la afiliación de CCOO
- **Traducción Jurada de Títulos: precios especiales y descuentos para la afiliación.**

La Federación de Enseñanza de CCOO de La Rioja establece un acuerdo de colaboración con "Aturing S.L", empresa dedicada a la traducción jurada.

Las ventajas a las que accedería la afiliación de CCOO serían las siguientes:

- Traducción de títulos: Envío de título mediante correo electrónico con firma digital listo para impresión (validez contrastada) o entrega gratuita a domicilio por MRW. El plazo es de 24-48 horas máximo desde confirmación. Enviar el título escaneado a traducciones@aturing.com indicando en el asunto "CCOO" así como una acreditación/prueba de ser afiliados.
- Otras traducciones (traducciones para homologaciones de títulos extranjeros en el Ministerio de Educación, por ejemplo): descuento básico de un 15% sobre el precio que resultaría de la traducción solicitada

Siempre al día:

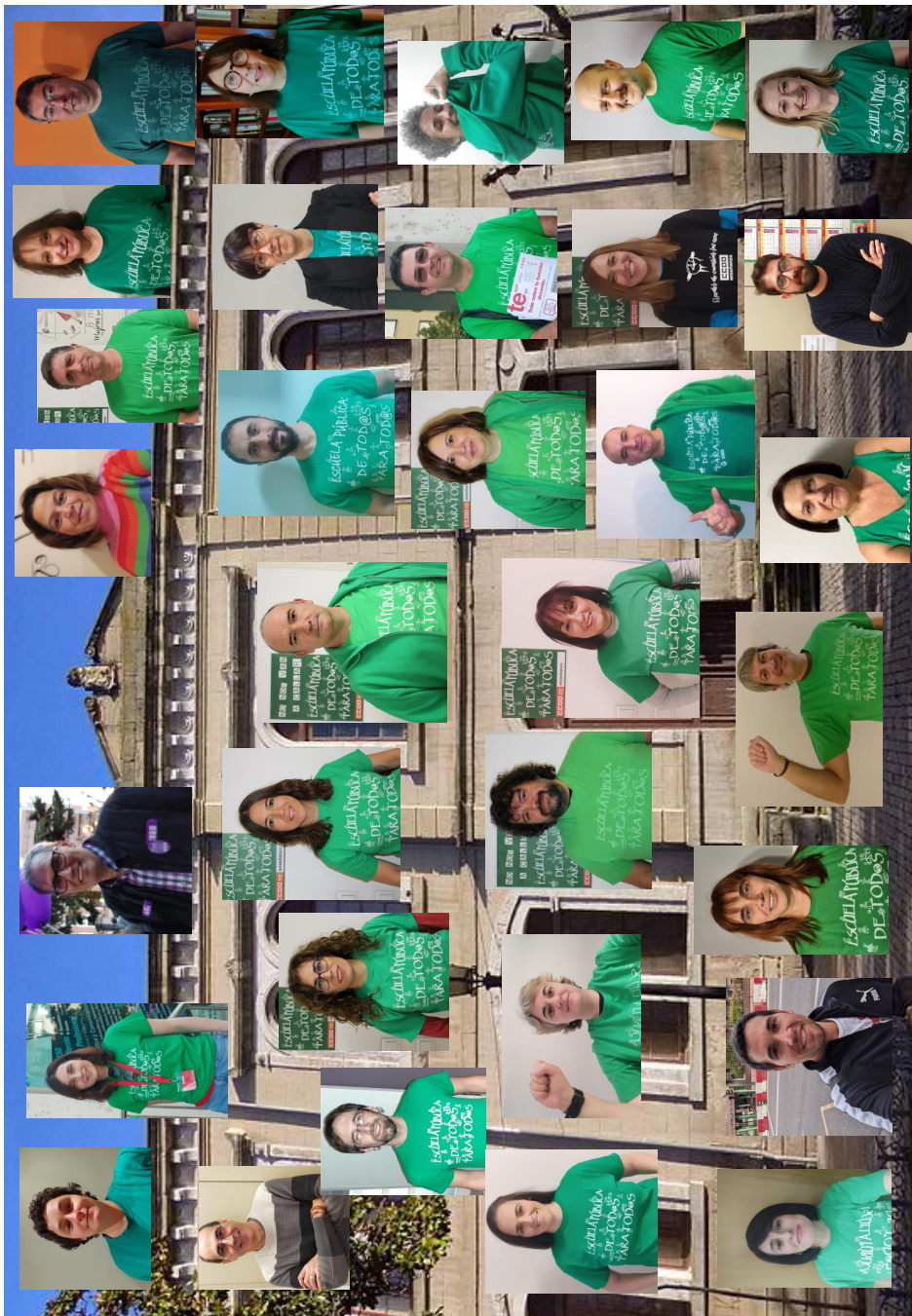
La afiliación a CCOO recibirá vía correo electrónico, Whatsapp, redes sociales, toda la INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE:

1. OPOSICIONES
2. LEGISLACIÓN
3. BOLSAS EXTRAORDINARIAS DE EMPLEO EN LAS DISTINTAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
4. CURSOS DE FORMACIÓN
5. SERVICIOS PARA LA AFILIACIÓN
6. MESAS SECTORIALES CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

25. 10 RAZONES PARA AFILIARTE A CCOO

- 1.- Porque somos el primer sindicato en afiliación y en representación en España. Por eso somos el mejor instrumento para defender con **FUERZA** los derechos e intereses de trabajadores y trabajadoras, pensionistas, personas en paro, inmigrantes y jóvenes.
- 2.- Porque participamos en la **NEGOCIACIÓN Y FIRMA DE ACUERDOS** en los centros de trabajo y con la Consejería de Educación. Trabajamos para recuperar lo arrebatado. No firmamos acuerdos parciales que consolidan parte de los recortes.
- 3.- Porque te ayudamos en el acceso y la mejora en el empleo, proporcionándote toda la **INFORMACIÓN** que necesitas a través de las publicaciones en web, redes sociales, boletines semanales, etc. Estarás al día en bolsas de empleo, oposiciones y todo tipo de ventajas de las que te puedas beneficiar a través de ayudas públicas.
- 4.- Porque ponemos a tu disposición una amplia oferta de **FORMACIÓN** de calidad presencial y online. Tenemos experiencia en preparar Oposiciones, exámenes de la EOI y Cambridge, Cursos de formación para el empleo... Todos **HOMOLOGADOS**.
- 5.- Porque defendemos la **IGUALDAD** y elaboramos buenos materiales para que los puedas utilizar personalmente o en tu puesto de trabajo: guías de igualdad, programaciones y unidades didácticas de mujer y LGTBIQ, guía básica contra la discriminación y el acoso por diversidad funcional, origen, cultura, etc.
- 6.- Porque ofrecemos a nuestra afiliación los mejores servicios de **ASESORAMIENTO** sindical, jurídico, técnico y de orientación laboral, todo incluido en tu cuota mensual. Cerca de mil recursos en los últimos cinco años: becas, prestaciones por maternidad, ceses de interinos, lactancia...
- 7.- Porque además es rentable, poniendo a tu disposición diversos **SERVICIOS** en ámbitos como la vivienda (cláusula suelo y gastos de formalización de hipoteca), seguros, descuentos en comercios, academias, propuestas de ocio, cultura y tiempo libre. Porque tu cuota sindical es deducible en la declaración de la renta.
- 8.- Porque somos un **SINDICATO DE CLASE** que defiende al conjunto de trabajadores y trabajadoras. Tenemos una visión global del mundo del trabajo y de la realidad social, con representación en todos los sectores. Esto es necesario para combatir los recortes que también te afectan a ti como estudiante, persona desempleada, becaria o trabajadora de la enseñanza.
- 9.- Porque somos independientes de cualquier organización política, pero participamos activamente en la **VIDA SOCIOPOLÍTICA** del país. Por los servicios públicos, por unas pensiones dignas, por el acceso universal a una vivienda, por las personas refugiadas, etc.
- 10.- Porque seguiremos exigiendo al Gobierno de La Rioja nuestra **PLATAFORMA REIVINDICATIVA**: Conversión del empleo temporal en fijo, con OPEs sin tasa de reposición; nuevo sistema de carrera profesional incentivador, consolidable y no burocrático; equiparación de todos cuerpos docentes al grupo A1; escuela rural y claustros inestables: incentivar la permanencia del profesorado; dotación de orientadores/as en todos los centros educativos públicos y en todos los niveles; cobro del verano para el profesorado interino que trabaje 168 días durante el curso...

PARTICIPA
AFÍLIATE
CCOO



DESEO AFILIARME A LA FEDERACIÓN REGIONAL DE ENSEÑANZA DE CCOO

Datos personales

Apellidos y Nombre
 DNI Fecha nacimiento
 Domicilio
 Población Provincia
 C.P. Tfno. Móvil
 Correo electrónico
 Correo electrónico Tfno. Fax

Datos profesionales

Centro
 Domicilio
 Población Provincia
 C.P. Tfno. Fax

Datos Bancarios

Banco/Caja
 Agencia nº
 C/.....
 Población
 C.P. Provincia
 Nº de Cuenta
 Iban
 PSEEC PSEC

Pública

Primaria Interino/a
 Secundaria Provisional
 Definitivo/a
 Especialidad

Categoría
 Fijo Temporal
 Funcionario Laboral

Muy Sres. míos: les ruego aduden en la cuenta que tengo con Uds. los recibos que en concepto de cuota sindical les presente periódicamente CCOO. *Atentamente*

Firma,

Titular

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NÚMERO DE CUENTA
00			

Privada

Convenio/Sector
 Docente Fijo Temporal
 PAS Fijo Temporal

En paro Con subsidio Sin subsidio Cuota.....

ENTREGA ESTA FICHA EN CCOO - LA RIOJA, PÍO XII, 33 - LOGROÑO

De conformidad con la Ley de Protección de Datos, te comunicamos que los datos de carácter personal, recogidos en este impreso serán incorporados a un fichero automatizado con la exclusiva finalidad de su uso dentro del sindicato, su grupo de empresas y las necesidades derivadas de la atención sindical y servicial.

El placer de sonreír cuando todo va sobre ruedas



¿AÚN NO DISFRUTAS DE TU SEGURO DE AUTO CON NOSOTROS?

Conoce nuestro nuevo seguro de auto que incorpora:

- Protección por **desempleo**.
- Cobertura en caso de colisión con cualquier animal en **terceros completo**.
- Cobertura de lunas que incluye dispositivos de alumbrado, intermitentes y espejos retrovisores.

CONSULTA NUESTRAS PROMOCIONES:



PERO AÚN HAY MÁS MOTIVOS PARA SONREÍR

Tu seguro **Dentalmedic** por solo

9,5 € por persona al mes.

PROMOCIÓN DENTAL PARA PERSONAS AFILIADAS



Y recuerda...

Si aún no has duplicado tu seguro, estás a tiempo.

GRATIS X2

Multiplica x2

en caso de **Accidente Laboral**, el capital de tu seguro de accidentes para la afiliación de CCOO, con un simple clic:

Ampliar cobertura



Para más información llama al **611 602 353 / 93 003 96 76 y 91 902 22 90**

PARA MÁS INFORMACIÓN ACCEDER A ESTE QR:



Marí Luz Fernandez Cespedes
 941 270 030 | mariluz.fernandezcespedes@atlantisgrupo.es

Grupo asegurador formado por las entidades aseguradoras: AGRUPACIÓN AMCI DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., NIF A-65782807, RM Barcelona T. 43137, F.63, H. B-423520, Registro DGSFP C0790, GACM SEGUROS GENERALES, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U., NIF A-59575365, RM de Barcelona, T. 20701, F. 4, H. B-11217, Registro DGSFP C0708 y ATLANTIS VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., NIF A-61944203, RM Barcelona T. 32076, F.92, H. B-201647, Registro DGSFP C0744, todas ellas con domicilio social en Ctra. Rubí, 72-74. Edificio Horizon,08174 Sant Cugat del Vallés (Barcelona).

1. Promoción válida para pólizas nuevas GACM Seguros Generales de turismos o furgonetas de uso particular, con prima neta anual mínima de 200€, contratadas bajo las modalidades de terceros, terceros con lunas, terceros completo, todo riesgo y todo riesgo con franquicias desde el 08/03/2023 al 08/05/2023 y con fecha de efecto máximo hasta el 31/05/2023. Quedan excluidos los reemplazos de póliza. Promoción, regulada en las bases publicadas en la página web www.tomamosimpulso.com, consistente en el regalo por parte de GACM Seguros Generales de cheques carburante de hasta 60 € en función de la modalidad contratada, aproximadamente a los 75 días del cobro del recibo de prima. En cumplimiento de lo previsto en la normativa fiscal vigente, el importe recibido en méritos de esta promoción, tendrá la consideración para el tomador de la póliza de Ganancia Patrimonial en especie, sin Retención a cuenta.

En **CCOO SEGUIMOS LUCHANDO** por la consecución de nuestra **PLATAFORMA REIVINDICATIVA** para mejorar las condiciones laborales del profesorado de La Rioja y de la Escuela Pública.

- ✓ Avanzar decididamente en la conversión del empleo temporal en fijo, llevando a cabo OPEs sin tasa de reposición.
- ✓ Aumentar refuerzos educativos y los desdobles.
- ✓ Cobertura inmediata de todas las sustituciones, tengan la duración que sea.
- ✓ Negociación de un nuevo sistema de carrera profesional que sea incentivador, consolidable y no burocrático.
- ✓ Equiparación de todos los cuerpos docentes al grupo A1.
- ✓ Formación Profesional: complemento específico, inversión en la actualización de las instalaciones, creación de plazas y ciclos en centros públicos, desdobles por peligrosidad...
- ✓ Reconocimiento del nivel 26 al cuerpo de PES.
- ✓ Dotación de personal administrativo en todos los centros públicos, especialmente en los CEIP.
- ✓ Equipos directivos: incremento de los complementos de dirección especialmente en las secretarías y las jefaturas de estudios.
- ✓ Escuela rural y claustros inestables: incentivar la permanencia del profesorado.
- ✓ Dotar de ATEs a todos los centros educativos públicos comenzando por Educación Infantil.
- ✓ Dotar de enfermero o enfermera a todos los centros educativos públicos.
- ✓ Dotar de orientadores/as a todos los centros educativos públicos de todos los niveles educativos.
- ✓ Recuperar el derecho del profesorado interino a cobrar el verano para aquellos que trabajen al menos 168 días durante el curso.
- ✓ Bajada generalizada de ratios en todos los niveles educativos.
- ✓ Continuar con la bajada de horas lectivas del profesorado en todos los niveles educativos.
- ✓ Creación de un centro educativo público en el barrio de Los Lirios.
- ✓ Incentivo económico y reducción horaria para la tutoría.
- ✓ Funcionamiento de los comedores escolares como servicio público durante todo el curso escolar (todos los días debe funcionar el servicio de comedor, con personal propio de la Administración Pública, volviendo a tener cocinas propias).
- ✓ Establecer planes de igualdad concretos en cada centro educativo: coeducación, conciliación, corresponsabilidad, asesoramiento, convivencia, medidas contra la violencia machista.

Comunicanos si:

- Se produce un cambio en tu situación laboral: Influye en tu cuota sindical.
- Cambias de domicilio
- Cambias de teléfono

Correo: ferioja@fe.ccoo.es

Federación de Enseñanza de CCOO
C/Pío XII, 33 - 2º,
despacho 51
26003 Logroño (La Rioja)



www.facebook.com/feccoorioja/



<https://twitter.com/feccoorioja>



www.instagram.com/feccoorioja/



941 12 58 90/91/92/95/96/97

941 23 81 91

Fax 941 25 71 71